



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

ASUNTO : COMUNICADO

Los Limones. Mpio. de Pungarabato, Gro., a 11 de noviembre de 2019



Secretaría de
Educación Guerrero



CUIDADANOS Y PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto por Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria art. 183 del reglamento, establece que las dependencias y entidades, en términos de los artículos 10 y 80 de esa Ley, podrán otorgar donativos en dinero, siempre y cuando cumplan con las disposiciones establecidas en los artículos del Capítulo XIII de los Donativos. Por tal motivo se menciona que la **Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente** con fundamento en el **Decreto numero 814** por el que se crea la Universidad como Organismo Público Descentralizado, artículo 13 en el cual corresponden al consejo consultivo, las atribuciones que señalan en la Ley 690 de Entidades Paraestatales del Estado de Guerrero, además de las siguientes: artículos fracción II, III y IX. Mismo que se indica que no se llevaron a cabo **"Donaciones realizadas en Dinero y en Especie"** la cual hace referencia a los formatos LTAIPEG81FXLIVA y LTAIPEG81FXLIVB durante los semestres: **Enero- junio 2018, Julio- diciembre 2018 y Enero – Junio 2019**. Esto de acuerdo con las observaciones efectuadas durante la verificación con fecha 17 de septiembre del dos mil diecinueve. Sin autorización y/o aprobación del Consejo Consultivo como Máxima Autoridad de la Universidad.

Sin más por el momento, envío un cordial y afectuoso saludo. Quedo al pendiente de cualquier observación por parte de este Órgano Garante.



SE.P. Lic. Adrián Magrete Molina.
Rector de la Universidad Tecnológica de la Tierra Caliente.
RECTORIA



Atentamente
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LA TIERRA CALIENTE
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
Lic. Raúl Gómez Medina
Dirección de Administración y Finanzas UTTC.

